

# FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA D

AU	rd	Versión 02				
FECH	A					
		DATOS DE	TOPACTOR			
	NOMBRE O RAZÓN :	SOCIAL SOCIAL	IDENTIFICAC	CION	THE PERSON NAMED IN THE PE	
LUIS IZA	FAEL MEZIG		10022	NI NI	Γ	
DIRECCION	J		18937-442			
TELEFONO		5 233751	CONTACTO			
CORREO ELECT	RONICO	LUIS RAFAGIMEDI	PEMASI	CELILIAD 2 i/ D	24111001	
		REPRESE	ENTANTE LEGA	1-	014805	
	APELLIDOS Y NOM	BRES			O C.C.) Y DIRECCIÓN	
LUIS RA	FAEL MEZIA	CASTRO	18-937-40	42 10ACION (NI)		
HOUSE THE		DATOS PARA	CONFIRMAR	PAGO	KR1510#68-01	
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORREO ELECTI	RONICO	TELEFONO	CONTACTO	
	_	Nisrafaelmeria@g	mail. com	583 345/	CONTACTO	
The second		REFERENCIA	S COMERCIALE	S (2)	Zuis Rufgel Mena	
ENTIDAD	Elsa RAM	1865	SUCURSAL			
DIRECCION	EAlle 70 H.	51D-18	EMAIL			
TELEFONO	5737699		CELULAR			
ENTIDAD			SUCURSAL			
DIRECCION			EMAIL			
TELEFONO			CELULAR			
		AUT	ORIZACION		ne suministrado es verídica y doy m	
crediticias, debere una información v datos útiles para o y en general soci Conservar, tanto reglamentos la inf. La autorización al información de rie de que no lo sea, liberará a las cent los seis meses ant Tampoco permite información meno autoridades públic modelos matemáticas values públicas modelos matemáticas values públicas modelos matemáticas values val	es constitucionales y legali- veraz, pertinente, comple- obtener una información si ioeconómicas que yo hav- ien (la entidad) como en- terior no me impedirá o esgo a la cual se hayan su a que se deje constancia trales de información de la eriores a mi petición. a ABKA COLOMBIA S.A.S cionada para fines difere cas competentes el cump	es de contenido patrimonial la actualizada y exacta de significativa; (ii) mis solicitud ya entregado o que conste las centrales de riesgo, co literales b) de esta cláusula. ejercer mi derecho a corrot uministrado mis datos, que la de mi desacuerdo, a exigir sa obligación de indicarme, con a DataCrédito o la centra intes, primero, a evaluar lo dimento de mis deberes con la accumination de mis deberes con la centra de mis deberes de mis deberes con la centra de mis deberes con	o al pago de las ta mi desempeño cor es de crédito así con n en registros púl n la debidas actua porar en cualquier a información sumi su rectificación y a cuando yo lo pida, I de información de si riesgos de cono nstitucionales y leg	infinimento oportuno e infina de servicios públici mo deudor después de omo otros atinentes a ri blicos, bases de datos alizaciones y durante e tiempo en la entidad, inistrada es veraz, com que se informe sobre l quién consultó mi histo e riesgo a la cual se ha cederme un crédito, so gales y, tercero, a elab	deudor, mi capacidad de pago o para rmedio de las entidades públicas que e incumplimiento, de mis obligaciones cos, de tal forma que éstas presenter haber cruzado y procesado diversos nis relaciones comerciales, financieras públicas o documentos públicos. ci el período necesario señalado en sus , en DataCrédito o en la central de pleta, exacta y actualizada, y en caso las correcciones efectuadas. Tampoco oria de desempeño crediticio durante ya suministrado mis datos, divulgar la gegundo, a verificar por parte de las porar estadísticas y derivar, mediante or la cual entiendo sus alcances y sus	
			OS REQUERID	The state of the s		
		PERSO	NA JURIDICA			
CERTIFICADO D	E EXISTENCIA Y REPR	ESENTACION CON VIGEN	ICIA NO MAYOR	A 30 DIAS		
FOTOCOPIA DEI	RUT ACTUALIZADO					
	LA CEDULA REPRESEN				41	
CONTRATO DE A	RRENDAMIENTO FIRM	MADO POR AMBAS PARTE	S			
		FIRMA Y SELLO DE	W SE	NTE LEGAL		

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO CIENAGA (MAGDALENA)

99.T

GS RH · ARUTAT23 +A

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION June plant formen for IZZAGOO MITRUDA EXET-JUL-ET SEXO

INDICE DEBECHO

OST1000S-S447E68F00-M-F348EF00-O3F00F0-A

KEKRELICVEDE COLOMBIA

CVV ZCG 81 GOLDWAN GEDNIVEDE GINDY DANIX IDENTIFICACION PERSONAL

JEANAR SIUL

OATZAO AIGIM



REGISTANDOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

M

## PAGARE Nº

POR	:	\$
VENCIMIENTO	å 6	
BENEFICIARIO	: ABK	A COLOMBIA S.A.S.
DATOS DEUDOR	:	
Nombre:		
Dirección:		
Teléfono:		
Ciudad:		
incondicionalmente a derechos, el día	la orde de _ l de Me por e pagal eranza. la nuest	Castro Declaramos que DEBEMOS Y PAGAREMOS en de "ABKA COLOMBIA S.A.S. o a quien represente sus
		Medellín, a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil
Atentamente,		
Duys	Usir	
Luis Rafael Mejía Cas	tro Aquetíc	L Codazzi Cocar

#### Tiempos de Respuesta:

Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	8 horas hábiles
IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral do Atonción el Ciaca) está	

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema.

El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Estarán a cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparaciones realizadas por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA: Canon de Arrendamiento: El ARRENDATARIO debe pagar al ARRENDADOR dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido la factura del mes correspondiente según lo estípulado en el ANEXO 1 que hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1: LECTURA DEL CONTADOR: El ARRENDATARIO efectuará la lectura del contador de fotocopias de los equipos y enviará escaneado el mismo a su Asesor, en este caso karen.delarosa@abkacolombia.com, este proceso se realizará el último dia de cada mes o a más tardar el primer dia del mes siguiente. Las copias, impresiones o escaneos que se encuentren defectuosas a consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de las copias a facturar. El ARRENDATARIO deberá entregar las copías, impresiones o escaneos que estén defectuosas al técnico en su siguiente visita. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado. El ARRENDADOR con base en la lectura del contador facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de realización de la lectura del contador. Si llegara a ocurrir el caso de que al finalizar el primer mes no se han cumplido los 30 dias de haber sido instalado el equipo se procederá a contabilizar únicamente las páginas copiada e impresas sin que tenga cobro el canon completo en adelante se empezará a contar desde el primer dia de cada mes. SEPTIMO: Mora: El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado en este contrato, para tal efecto, constituirá al ARRENDATARIO en mora, en cuyo caso deberá pagar por intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera vigente al momento en que incurre en mora. En caso de reiterarse el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo y por consiguiente deberá cancelar los intereses de mora estipulados en la prestación servicio. En este evento de terminación el ARRENDATARIO deberá pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, que será igual al valor del último canon causado. OCTAVA: En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO tomará todas las medidas a su alcance para evitar que este se propague, a tomar todas las medidas necesarias para la conservación y protección del equipo e inmediatamente deberá avisar por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA: Obligaciones del ARRENDATARIO: Además de las obligaciones establecidas en las clausulas anteriores, el ARRENDATARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (1) Mantener el equipo en el lugar en donde fue instalado, salvo que exista autorización previa por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones del ARRENDADOR en cuanto al cuidado de los equipos. (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra con los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado realicen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, el cual se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos y que se encuentra en el catálogo del equipo propuesto entregado junto con propuesta . (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) El ARRENDATARIO se debe comprometer a usar únicamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione debido a que, el ARRENDADOR no devolverá ningún dinero por adquisiciones de copias, impresiones y escaneos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA: Derechos del ARRENDADOR: Además de los derechos conferidos por las clausulas anteriores, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) Visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. El ARRENDADOR se compromete a mantener el bien entregado en arriendo en condiciones de uso bajo los parámetros consignados en este contrato y a prestar los servicios de mantenimiento como aquí se describe DECIMA PRIMERA: Insumos: El ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen insumos o repuestos no suministrados. DECIMA SEGUNDA: Incumplimiento: En caso de que el ARRENDATARIO incumpla

en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR dará por terminado el contrato y retirará los equipos aplicándose lo establecido dentro de la cláusula SEPTIMA. DECIMA TERCERA: Terminación con Justa causa: El ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento en los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDADOR. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume que existe un incumplimiento cuando los equipos estén fuera de servicio por un período de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que el ARRENDATARIO haya dado aviso al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 3) Durante la vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento de daños, perjuicios o multas. PARAGRAFO: Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada, el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR, lo que implica que, al no cumplir el requisito mencionado anteriormente el ARRENDATARIO deberá continuar cancelando los valores establecidos en el ANEXO 1 hasta que la deuda no sea cancelada. DECIMO CUARTO: Restitución de los equipos: En caso de terminación del contrato sea la causa que sea, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos. DECIMA QUINTA: Cesión: El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. ARRENDADOR. DECIMA SEXTA: Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato se resolverá en un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Medellín, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: ARRENDATARIO ubicado en CARRERA 51 D # 68 - 01 BARRIO SEVILLA ,TELS: 583 37 51, Medellin, Colombia, el ARRENDADOR,

Para constancia se firma el 16 de Febrero de 2016, en la ciudad de Medellín en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

LUIS RAFAEL MEJIA CASTRO

C.C. 18.937.442 de Agustín Codazzi, Cesar

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali

# ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1544 CELEBRADO ENTRE LUIS RAFAEL MEJÍA CASTRO Y ABKA COLOMBIA S.A.S

## 1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN	VOLUMEN	CANON	
1 MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, scanner B/N Color	MPC 2050/ MPC 2550/ MPC 300	CRA S1 D # 68 – 01 Barrio Sevilla.	3.000 Pags. B/N 500 Pags Color	\$ 144.000	

El presente contrato, incluye: Todos los tóner, incluidos los de back up mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

#### 2. Precios y condiciones.

- a. Canon fijo mensual de \$ 167.040 (Ciento sesenta y siete mil cuarenta pesos) Iva Incl.
- b. Incluye un volumen hasta 3.000 copias o impresiones en BLANCO Y NEGRO y 500 copias o impresiones en Color
- c. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 25 y Color \$ 199 Más Iva
- d. No incluye papel, ni operario.
- e. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.

#### 3. TABLA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA

Valor a pagar por terminación anticipada:

			Valor	a pagar por	terminació	n anticipad	a por equip	0			
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
450.000	412.500	375.000	337.500	300.000	262.500	225.000	187.500	150.000	112.500	75.000	37.500

4. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos; de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado

diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal ii) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes a: 1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito, 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3). Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 16 de Febrero de 2016, en la ciudad de Medellín en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

LUIS RAPAFI MELIA CASTRO

C.C. 18.937.442 de Agustín Codazzi, Cesar

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1960 CIENAGA (MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ ESTATURA G.S R

G.S RH

M SEXO

19-JUL-1979 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





DIANI	Formulario del Registro Único Tr	butario				
* DIAN	Hoja Principal		Michael Unicoda Syrenos, Scrusto y Control Actornaticato			
2. Concepto 0 2 Actualización				UU		
Espacio reservado para la DIAN		TAMACH				
		4. Número de form	ulario	14062472438		
		1110		T III AFRIDI E MAN S MIN		
	entrice relation (serve	18 da 10 mm 12 1				
			+13)7707212489984(8020) 00000140	06247243 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT	): 6. DV 12. Dirección seccional		Q   14 B	at a state of the		
18937	4 4 2 _ 1 Medellin		1 1	zón electrónico		
		TIFICACION	119			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:		Fecha expedición:		
Lugar de expedición 28. País:	2 Cédula de ciudadania 1	1 8 9 3 7		1 9 7 9 0 7 1 9		
COLOMBIA 25, Pais.	29. Departamento:	201	30 Ciudad/Municipio;			
31. Primer apellido		imer nombre	Agustin Codazzi  34. Otros nombres	0 1 3		
MEJIA	CASTRO LUIS		RAFAEL RAFAEL	direction being		
35. Razón social:	THE DESCRIPTION	(()) ((	7			
			$\mathcal{S}$	* 51.20 ·		
36. Nombre comercial;	/	37. Signa:				
		101000 XX				
38. País;	39. Departamento;	ICACION	40. Ciudad/Municipio:			
COLOMBIA	1 6 9 Antioquia	015	Medellin	0 0 1		
41, Dirección principal	The second			[0   0   1		
CL 71 51 B 03				4 - 1		
42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo 44. Teréfon		45. Teléfono 2:			
		EFFICACION 2 1 2	4920			
	Actividad económica	PICACION		au r fewelski		
Actividad principal	Activitad secundaria	Otras actividades	Ocupación	23 MULES 201		
46. Código: 47. Fecha inicio activid	The state of the s	50. Código: 1	2 51. Códígo	52. Número establecimientos		
6,4,2,6 2 0 0 7 0 6 0			3 4 1 4	1		
		s, Calidades y Atributos				
53. Código: 1 , 2	2 3 4 5 6 7 8 9	10 11 12 13 1	4 15 16 17 18	-10 -1-10 -1-1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -		
1,2						
				ed or more		
				The state of		
The State of	12-Ventas régime	en simplific	ado			
/		opimo	ado			
Usu	arios aduaneros		Exportadores			
		THE RESERVE THE PARTY OF THE	Experiadores			
1 2 3	4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo	Servicio 1	2 3		
54. Código:			57. Modo			
			58. CPC			
	Para uso ex	clusivo de la DIAN				
				to a la successión		
59. Anexos: SI NO X		0	61. Fecha:	20070605		
consecuencia corresponde exactamente	rio, será responsabilidad de quien lo suscribe y en a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o	Sin perjuicio de las verificacione	es que la DIAN realice.			
inexactitud en que incurra podrá ser sanci Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de	onada.	Firma autorizada:				
Firma del solicitante:	200-200-200	984. Nombre PABON SOL	ORZANO NATALIA ANDREA			
		- AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	N INGRESOS PUBLICOS I			



Ab	ka	FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE Versión 02					
FECH	A						
			IDENTIFICAC	IÓN			
	NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL		NI	T		
LUIS RA	FAEL MEZIG	CASTRO	18.937-49	62			
DIRECCION		KRA 510 #	62-01				
TELEFONO		5 233751	CONTACTO				
CORREO ELECT	TRONICO	LUISRAFAELMEZI	ad EMASI-	CELULAR 316	P014805		
			NTANTE LEGA		, , , , , , , ,		
	APELLIDOS Y NON				O C.C.) Y DIRECCIÓN		
LUIS RA	FAEL MEZIA	PASTRO	12-937-40				
		DATOS PARA	CONFIRMAR F		KR1510 # 68-01		
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORREO ELECT		TELEFONO	CONTRACTO		
		luistataelmeria @ a			CONTACTO		
			S COMERCIALE	583 375/	duis Rufael Mena		
ENTIDAD	ELSA RAM	IDE >	SUCURSAL	5 (2)			
DIRECCION	[Alle 70 H						
TELEFONO	5837699	510-10	EMAIL				
ENTIDAD	203/0//		CELULAR				
DIRECCION			SUCURSAL				
TELEFONO			EMAIL				
TELEFONO			CELULAR				
Las avidado			ORIZACION		he suministrado es verídica y doy m		
cualquier tiempo, valorar el riesgo ejercen funciones crediticias, deben una información datos útiles para y en general soc Conservar, tanto reglamentos la in La autorización de riede que no lo sea, liberará a las cen los seis meses an Tampoco permite información men autoridades públi modelos matemás	, en las centrales de riesos futuro de concederme un side vigilancia y control, es constitucionales y legal veraz, pertinente, comple obtener una información cioeconómicas que yo ha en (la entidad) como er formación indicada en los anterior no me impedirá esgo a la cual se hayan si a que se deje constancia trales de información de teriores a mi petición.	jos toda la información relevin crédito. b) Reportar en la datos tratados o sin tratar, les de contenido patrimonial eta actualizada y exacta de significativa; (ii) mis solicitudo ya entregado o que conste a las centrales de riesgo, contierades b) de esta cláusula, ejercer mi derecho a corro uministrado mis datos, que la de mi desacuerdo, a exigir la obligación de indicarme, so, a DataCrédito o la centra entres, primero, a evaluar la oblimiento de mis deberes con significación de mismo d	uen sea en el futu ante para conocer so centrales de ries referidos a: (i) cur o al pago de las ta mi desempeño cor les de crédito así con en registros púlon la debidas actual borar en cualquier a información sumi su rectificación y a cuando yo lo pida, al de información de los riesgos de concustitucionales y legionales de concustitucionales y legionales de concustitucionales y legionales de concustitucionales de ligitados riesgos de concustitucionales y legionales de ligitados en concustitucionales de ligitados en concustitucionales de ligitados en concustitucionales y legionales de ligitados en concustitucionales de ligitados en concustituados en concustituados en concustitudos en concu	ro el acreedor del cré mi desempeño como igo, directa o por inte inplimiento oportuno infas de servicios públi no deudor después di omo otros atinentes a blicos, bases de dato alizaciones y durante tiempo en la entidad inistrada es veraz, con que se informe sobre quién consultó mi his e riesgo a la cual se hi cederme un crédito, s gales y, tercero, a ela	idito solicitado, para: a) Consultar, er deidito solicitado, para: a) Consultar, er deudor, mi capacidad de pago o para ermedio de las entidades públicas que e incumplimiento, de mis obligaciones e incumplimiento, de mis obligaciones e haber cruzado y procesado diversos mis relaciones comerciales, financieras si públicas o documentos públicos. c'el período necesario señalado en sus di, en DataCrédito o en la central de inpleta, exacta y actualizada, y en caso el las correcciones efectuadas. Tampoco el las correcciones efectuadas. Tampoco el completa de desempeño crediticio durante aya suministrado mis datos, divulgar la segundo, a verificar por parte de las soborar estadísticas y derivar, mediante por la cual entiendo sus alcances y sus por la cual entiendo sus alcances y sus		
implicaciones.					or la cual entiendo sus alcances y sus		
			OS REQUERID	US			
FOTOCOPIA DE	L RUT ACTUALIZADO	RESENTACION CON VIGE	NCIA NO MAYOR	A 30 DIAS			
	LA CEDULA REPRESEN ARRENDAMIENTO FIR	ITANTE LEGAL MADO POR AMBAS PARTI	ES				

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

#### Señor LUIS RAFAEL MEJÍA CASTRO

Medellin, Antioquia

Yo, Luis Rafael Mejia Castro, mayor de edad, identificado con la cedula de ciuda	tanía
No. 18.937.442 de Agustín Codazzi, Cesar obrando en mi calidad de Represen	tanto
legal tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación de la soci	edad
constituida mediante escritura pública número	del
de de la Notaria del Circuito	de
por medio de la presente autorizo a ABKA COLOMBTA S	V C
para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Come	ercio,
proceda a completar los espacios dejados en blanco del pagaré No	·
que se acompaña a esta carta, sin previo aviso, llenándolo de acuerdo con siguientes instrucciones:	ı las

- 1. El pagaré podrá ser llenado por usted, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de usted.
- 2. El valor del pagaré será igual al monto de dinero que estemos adeudándoles por concepto de capital, intereses y otros cargos.
- 3. Los intereses de mora se pagaran a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera vigente al momento en que incurre en mora.
- 4. La fecha de vencimiento del pagare será el mismo día en que este fue llenado y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él incorporadas. Además, por el hecho de ser utilizado el pagaré adjunto ABKA COLOMBIA S.A.S. podrá declarar vencido todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad.
- 5. El lugar del pago del título podrá ser en cualquiera de las ciudades en las que existan oficinas de **ABKA COLOMBIA S.A.S**. donde existan créditos a cargo de cualquiera de nosotros, a elección del acreedor.
- 6. Se hace expreso reconocimiento de que conservamos copias de estas instrucciones y del pagaré firmado con espacios en blanco.
- 7. Así mismo exigimos de **ABKA COLOMBIA S.A.S.** que a la finalización de nuestras relaciones comerciales y estando a paz y salvo por todo concepto, dicha empresa nos reintegre el pagaré adjunto y esta carta.

Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a DataCrédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Atentamente,

Luis Rafael Mejía Castro

C.C. 18. 937. 442 de Agustín Codazzi, Cesar